

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1120 - 2015/GRP-CR

Morropón, **26 MARZO 2015**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° inciso 7 de la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley N° 27680 sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente conforme a Ley;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, la de aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme a lo expuesto y fundamentado por el Ing. Alberto Joo Chang, Gerente General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, manifiesta luego de analizar y debatir el informe sobre la situación legal del proyecto, realizado por el consultorio jurídico Echecopar, el Directorio del Proyecto Alto Piura aprobó, convocar a un nuevo proceso de licitación para la adjudicación del saldo de obra del primer componente (Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino) del PEIHAP. Asimismo, se aprobó solicitar al Gobierno Regional de Piura la nulidad de oficio de la Resolución N° 780-2014, que dispone la aprobación del Acta de Entendimiento entre la Comisión nombrada por el Gobierno Regional y el Contratista Consorcio Alto Piura, porque se ha emitido contraviniendo el mandato previsto en el artículo 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. También manifestó que la actualización de los precios se viene trabajando paralelamente a la revisión del expediente técnico, para poder cumplir los plazos que se han establecido y poder convocar la licitación lo más pronto posible. De igual forma, el Directorio acordó por unanimidad invitar a la Contraloría General de la República, para que participe como veedor del nuevo proceso de licitación y dar prioridad al cuarto componente, con el inicio de la formulación del expediente técnico;

Que, el Consejero por Morropón, Abogado Oscar Alex Echegaray Albán, en base a lo expuesto por el Gerente General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura- PEIHAP, solicitó que la nueva licitación se realice con la mayor transparencia posible, recomendando al Ejecutivo Regional unir esfuerzos para poder avanzar en la ejecución del Proyecto antes mencionado, haciendo suyo el acuerdo del Directorio del PEIHAP, debiendo requerir formalmente a la Contraloría General de la República, para que participe en toda las etapas del proceso de licitación;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Descentralizada Extraordinaria N° 07- 2015, celebrada el día 26 de marzo de 2015, en la Provincia de Morropón, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.**- Recomendar, al Gobernador Regional Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán, que una vez iniciado el nuevo proceso de licitación para la adjudicación del saldo de obra del I Componente (Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino) del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, acordado por su Directorio, en aras de la transparencia y garantía que requiere este Proyecto de gran envergadura, se solicite formalmente a la Contraloría General de la República, participe en todo este proceso.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMÁN**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**